

Tema 37.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Estructura de los presupuestos en las entidades locales. Bases de ejecución. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prorroga presupuestaria.

Tema 38.- El gasto público. Procedimiento de ejecución del gasto público, fases.

Tema 39.- Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales.

Tema 40.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Distinción entre personal funcionario, laboral y eventual. Clases de personal funcionario y de personal laboral. Especial consideración del personal directivo profesional.

Tema 41.- Funcionarios públicos: Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario. Los permisos y otras ausencias. El Real Decreto 1777/1994, de 4 de agosto.

Tema 42.- Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Normativa aplicable. El Estatuto de los Trabajadores: modalidades de contrato y contenido, tiempo de trabajo, modificación, suspensión y extinción del contrato. El convenio colectivo. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario. Los permisos y otras ausencias.

Tema 43.- Principales implicaciones del mando intermedio en la gestión del personal: aplicación de métodos de planificación y organización del trabajo. Modelos de organización y dirección de recursos humanos en el área de las obras y los servicios municipales. Estilos de dirección y comunicación. Fijación de objetivos y evaluación. Motivación. Acciones de coaching y feedback. Gestión de la formación del personal.

Tema 44.- Utilización de la hoja de cálculo Excel. Utilización del procesador de textos Word. Conocimiento de las aplicaciones informáticas: Autocad, Presto, Project.

Tema 45.- Elaboración de documentos administrativos y técnicos: memorias, proyectos, informes, estudios, propuestas, programas, cuadrantes, ordenes de trabajo y similares.

Tema 46.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principales referencias de aplicación en Administraciones Públicas.

Tema 47.- La gestión de la calidad en la Administración Pública. Modelos. Herramientas. Técnicas de diagramación de procesos.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2009.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/13797

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Modificación de oferta de empleo público para el año 2008

Por el presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía n.º 0370/09, de fecha 10 de septiembre de 2009, se ha aprobado Modificación de la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2008, con el siguiente detalle:

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Reocín.

Número de Código Territorial: 39060.

Modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 0370/09 de fecha 10 de septiembre de 2009.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

SUPRESIÓN DE LA SIGUIENTE PLAZA:

Grupo y Subgrupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo A, Subgrupo A1.

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

Número de Vacantes: Una.

Denominación: Economista.

INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE PLAZA:

Grupo y Subgrupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo A, Subgrupo A1.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica.

Número de Vacantes: Una.

Denominación: Técnico de Administración General (Servicio de Intervención).

Reocín, 10 de septiembre de 2009.-El alcalde, Germán Fernández González.

09/14089

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de personal laboral para consolidación de empleo temporal, categoría oficial de primera, especialidad reparación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras municipales.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las publicadas en el BOC, de fecha 11 de Junio de 2003, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de personal laboral para consolidación de empleo temporal, categoría oficial de primera, especialidad reparación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras municipales, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0377/2009 de fecha 21 de septiembre de 2009 se ha adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en esta relación:

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	D.N.I
1. AGUINACO MARÍN	JUAN MANUEL	14561588N
2. MÉNDEZ GONZÁLEZ	MANUEL ÁNGEL	13895939Y
3. REVUELTA SAIZ	JESÚS ESTEBAN	13887553S
4. ZUNZUNEGUI BENITO	ERNESTO	13911276W

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Hacer pública la determinación nominal de la composición del tribunal calificador correspondiente a estas plazas:

a) Presidente: D^a. Carmen Moral Quevedo.

Suplente: D. Antonio Blanco Martínez.

b) Secretario: D. Jesús Álvarez Montoto.

Suplente: D^a. Ana Royuela González.

c) Vocales:

1.- Representante Comunidad Autónoma:

Titular: D. Antonio García López.

Suplente: D. Ricardo Alea Yanci.

2.- Representante sindical a propuesta del Comité de personal laboral.

Titular: D. Félix Montero Molina.

Suplente: D. Francisco Javier Vidal Peláez.

3.- Concejal del Equipo de Gobierno:

Titular: D. Julio Fernández Lledías.

Suplente: D. Manuel Sañudo Sainz.

4.- Un Concejal designado por los grupos políticos de la oposición.

Titular: D^a. M^a. Carmen González Fernández.

Suplente: D. Miguel García Cayuso.

Lo que se hace público al efecto de posibles causas de recusación que puedan interponer los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

TERCERO.- La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 21 de octubre de 2009, a las diez horas, en la Casa de Cultura, sita en la Robleda, de esta localidad de Puente San Miguel, debiendo comparecer los opositores provistos del Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución en el BOC y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Reocín, 21 de septiembre de 2009.-El primer teniente de alcalde, Manuel Sañudo Sainz.

09/14149

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Gerente del Plan de Competitividad del producto turístico Surf en Ribamontán al Mar, en régimen laboral temporal.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de gerente del Plan de Competitividad del producto turístico Surf en Ribamontán al Mar, en régimen laboral temporal a jornada completa (8h.diarías/40h. semanales), con dedicación exclusiva y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

La duración del contrato será hasta la finalización de la ejecución del Plan de Competitividad del producto turístico Surf en Ribamontán al Mar subvencionado, realizándose un contrato por un año a partir de la fecha de formalización del convenio, prorrogable por anualidades hasta la finalización de la ejecución administrativa del citado Plan, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que al tratarse de un Plan financiado por tres administraciones, la Central, la Autonómica y la Local, la contratación de las prórrogas quedará condicionada a la efectiva aportación presupuestaria de cada administración implicada.

- Al cumplimiento de la obtención de resultados por la gerencia con carácter anual, de acuerdo con el plan que se establezca por el órgano rector del Plan y las exigencias que se determinen por la Alcaldía.

La retribución en cómputo anual será la siguiente: 60.000 euros. Dentro de esta cantidad se comprende el coste de la Seguridad Social, que se calculará para detrarlo de esta cantidad y fijar así la retribución bruta mensual, que en el cómputo anual que se establezca se distribuirá en 14 pagas, con sujeción a lo que establezca en la legislación laboral.

Las tareas propias de este puesto de trabajo serán, entre otras similares que se determinen, las siguientes:

- Impulsar las actuaciones del Plan, así como la ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión de Seguimiento, cuidando de su adecuación a los fines del Convenio, tramitando las gestiones administrativas que le sean encomendadas.

- Difundir los objetivos y las actuaciones del Plan.

- Efectuar propuestas de actuaciones y, en su caso, diseñar, dirigir o ejecutar la realización de los estudios y Planes de actuación precisos para una mejor consecución de los fines del convenio.

- Procurar la coordinación del Plan con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.

- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan, desarrollando la labor administrativa ordinaria en materia de contratación, bajo las instrucciones y dirección de la Secretaría y de la Intervención municipal.

- Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.

- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento o la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar relacionada con el Plan.

El sistema de acceso a la plaza será: Concurso, en los términos de estas bases para la provisión de la misma.

Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases generales se publicarán íntegramente en el BOC. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, excepción hecha

del anuncio en el que se acuerde la relación definitiva de aspirantes admitidos, composición del tribunal y lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, que se efectuará en el BOC.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario cumplir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española y en su caso los requisitos establecidos por la normativa en materia de extranjería y de contratación de personal por las administraciones públicas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa por edad.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Titulación que se exige: Licenciatura superior o Técnico titulado de Empresas y Actividades Turísticas, con titulación oficial.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

Las presentes condiciones y requisitos, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Documentación e instancias.

a) Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones de las bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al día en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC.

b) Las instancias tendrán el siguiente contenido y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad, dirección completa, teléfono de contacto y correo electrónico.

- Solicitud manifestando el deseo de participar en el procedimiento selectivo de que se trate, indicando en concreto la plaza a la que se aspira, e indicando igualmente la fecha en que dichas bases aparecen publicadas en el BOC y manifestando igualmente que el aspirante cumple con todos los requisitos de las bases. Lugar, fecha y firma del solicitante, dirigiéndose la solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en el primer ejercicio del concurso.

- Justificante bancario del ingreso en la Cta./Cte. del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar en Caja Cantabria, Oficina de Galizano, de haber satisfecho los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 12 euros.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar aprobará por Decreto una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días a los excluidos para subsanar los posibles defectos de sus instancias de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, designando la composición concreta del tribunal calificador y señalando el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal. Esta Resolución conteniendo la lista definitiva, el tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal y celebración del primer ejercicio se publicará en el BOC, y contra dicha Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la legislación vigente.